



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 170 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 05 de setiembre de 2018.

VISTO:

El Informe N° 130-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 29 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, con Informe N° 130-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 29 de agosto de 2018, suscrito por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, hace de conocimiento de la dirección ejecutiva que en función de la Obra: "Construcción del Centro de Investigación del PIP Fortalecimiento, Conservación y



PERU Ministerio de Cultura

Ministerio de Cultura
 Unidad de Infraestructura y Proyectos
 de Infraestructura Cultural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Puesta en Valor del Complejo Arqueológico Huaca Bandera – Pacora; Provincia de Lambayeque – Lambayeque – Etapa 2016", en el cual se deben realizar acciones que permitan solucionar las dificultades encontradas en la fase de ejecución, las cuales no han permitido su culminación hasta la fecha, indicando que al no contar la obra con Acta de Recepción debidamente suscrita por los miembros del comité y el contratista, la obra aún se encuentra bajo responsabilidad del Contratista (Art. N°178 Recepción de Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente), de esta manera se tiene que se está contraviniendo la normativa, esto por omisión de los procedimientos administrativos por parte de la Entidad, y a efectos de continuar con los procedimientos que se indican en el Reglamento, es necesario nuevamente conformar el Comité de Recepción de Obra, debido a que parte del personal del Comité anterior designado mediante resolución directoral N° 0146-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, ya no forman parte de la Entidad, por lo tanto se recomienda se conforme al nuevo comité de recepción de obra, así como al Inspector Técnico de la Obra, para lo cual se propone el siguiente personal:

NUEVO COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	
"Construcción del Centro de Investigación del PIP Fortalecimiento, Conservación y Puesta en Valor del Complejo Arqueológico Huaca Bandera – Pacora; Provincia de Lambayeque – Lambayeque – Etapa 2016"	
PRESIDENTE	: Arq. Roberto Mario Cárdenas Bazan - CAP 8500 - DNI 18168668
MIEMBRO	: Ing. Luis Enrique Limo Pantoja - CIP 41655 - DNI 16635152
MIEMBRO	: ArqI°. Juan Carlos Ugaz Moro - COARPE 040135 - DNI 18124864
MIEMBRO	: Abg. Patricia Azucena Rodríguez Torres - DNI 43576911
INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA	
Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio - Unidad de Infraestructura y Proyectos	

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al nuevo Comité de Recepción de obra, quedando conformado de la siguiente manera:

NUEVO COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	
"Construcción del Centro de Investigación del PIP Fortalecimiento, Conservación y Puesta en Valor del Complejo Arqueológico Huaca Bandera – Pacora; Provincia de Lambayeque – Lambayeque – Etapa 2016"	
PRESIDENTE	: Arq. Roberto Mario Cárdenas Bazan - CAP 8500 - DNI 18168668
MIEMBRO	: Ing. Luis Enrique Limo Pantoja - CIP 41655 - DNI 16635152
MIEMBRO	: ArqI°. Juan Carlos Ugaz Moro - COARPE 040135 - DNI 18124864
MIEMBRO	: Abg. Patricia Azucena Rodríguez Torres - DNI 43576911

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Inspector Técnico de la Obra al Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio de la Unidad de Infraestructura y Proyectos.



PERÚ

Ministerio de Cultura

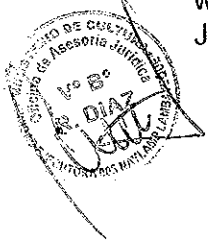
Vicepresidencia
de la Presidencia del Consejo
de Ministros

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Consorcio Bandera, representado por la Empresa CONSULTORES Y CONSTRUCTORES M&M E.I.R.L y la Empresa ACECH GROUP S.A.C, a la oficina de Administración; Unidad de Infraestructura y Proyectos; así como a los miembros del comité de recepción de obra, al Inspector Técnico de la Obra e informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA DEL NAYLAMP LAMBAYEQUE
[Signature]
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (a)

